



Asamblea General

Septuagésimo séptimo período de sesiones

95^a sesión plenaria

Martes 1 de agosto de 2023, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Kőrösi (Hungría)

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 72 del programa (continuación)

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Proyecto de resolución (A/77/L.82)

Proyecto de enmienda (A/77/L.83)

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Singapur para que presente el proyecto de resolución A/77/L.82.

Sr. Gafoor (Singapur) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/77/L.82, titulado “Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional”. En nombre de mi delegación, quisiera dar las gracias a todos los Estados Miembros por su constructiva participación en las consultas relativas al proyecto de resolución.

Los Estados Miembros recordarán que el Acuerdo mencionado fue aprobado por consenso el 19 de junio, en la recientemente concluida Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. El proyecto de resolución que presentamos hoy es, esencialmente,

un proyecto de resolución de procedimiento que tiene por objeto asegurar un seguimiento de las cuestiones básicas iniciales relativas a la puesta en marcha y aplicación del Acuerdo sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

En el párrafo 1 del proyecto de resolución se acoge con beneplácito la adopción de dicho Acuerdo. Como saben todos los presentes, la aprobación del Acuerdo sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional es la culminación de casi dos decenios de trabajo en la Asamblea General y, evidentemente, ha sido ampliamente encomiada y celebrada por los integrantes de la comunidad internacional. En esencia, dicho Acuerdo constituye un hito importante para el estado de derecho relativo a la gobernanza oceánica, y debo añadir que su aprobación fortalece el multilateralismo y el papel de las Naciones Unidas en la búsqueda de soluciones para los desafíos mundiales.

Permítaseme que pase a explicar el proyecto de resolución que hemos presentado.

Los párrafos 2 a 4 se refieren a las funciones que corresponden al Secretario General en virtud del Acuerdo sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En consonancia con las recomendaciones planteadas por la Conferencia Intergubernamental a la Asamblea General, en el párrafo 2 se aprueba que el Secretario General asuma las funciones que le asigna dicho Acuerdo, incluidas las funciones de depositario y el desempeño temporal de las funciones de secretaría establecidas en el Acuerdo. En el párrafo 3 se solicita al Secretario General que

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

23-22649 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



formule propuestas presupuestarias para las actividades adicionales que la Secretaría llevará a cabo en el marco del Acuerdo, y en el párrafo 4 se solicita al Secretario General que, como depositario del Acuerdo, lo abra a la firma el 20 de septiembre de 2023.

Sobre la base del firme apoyo expresado al Acuerdo sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y a su pronta entrada en vigor, en el párrafo 5 se exhorta a los Estados y a las organizaciones regionales de integración económica a que consideren la posibilidad de adherirse al Acuerdo lo antes posible. El párrafo 6, que prevé la inclusión de un nuevo subtema relativo al Acuerdo en el programa provisional del próximo período de sesiones de la Asamblea General, se incorporó debido a que en la continuación del quinto período de sesiones de la Conferencia Intergubernamental se apoyó la idea de estudiar posibilidades de asegurar la pronta entrada en vigor y la implementación del Acuerdo, en particular mediante un proceso preparatorio y una comisión específica.

Singapur exhorta a todos los Estados Miembros a que voten a favor del proyecto de resolución A/77/L.82 tal como se ha presentado, sin introducir ninguna enmienda. Quisiera aprovechar esta oportunidad para comunicar a todos los presentes que Singapur votará a favor del proyecto de resolución tal como se ha presentado y que, además, votará en contra de las enmiendas a dicho proyecto que se proponen en el documento A/77/L.83. En nuestra opinión, las enmiendas propuestas no se ajustan ni al espíritu ni al fondo del proyecto de resolución que hemos presentado. Consideramos que esas enmiendas tienen por objeto suprimir elementos importantes del proyecto de resolución y contradicen lo que se pretende conseguir con el proyecto de resolución y que su intención es reducir al mínimo la atención y la consideración que se deberían prestar al gran logro colectivo de los Estados Miembros que representa el Acuerdo sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Una vez más, exhortamos a todos los Estados Miembros a que respalden el Acuerdo sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y su pronta entrada en vigor y les rogamos que, en consecuencia, apoyen el proyecto de resolución tal como fue presentado por Singapur, sin introducir ninguna enmienda.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Federación de Rusia para que presente el proyecto de enmienda A/77/L.83.

Sr. Leonidchenko (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El proyecto de resolución A/77/L.82, que hoy tenemos ante nosotros, se refiere a un acuerdo que aún no ha entrado en vigor. En la conferencia diplomática dedicada a su examen, nuestra delegación dio muestras de una gran flexibilidad. Comprendimos cuán importante es para los países en desarrollo el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. Por ese motivo, a pesar de que el Acuerdo era totalmente inaceptable para nuestra delegación, hicimos gala de una flexibilidad sin precedentes. Mi país se ha distanciado del consenso en la aprobación del texto del acuerdo internacional en cuestión. Hicimos hincapié en que nuestra flexibilidad no debe significar que nuestra posición sea débil. Declaramos claramente que no teníamos previsto participar en el próximo acuerdo internacional.

Teniendo en cuenta que el proyecto de resolución de hoy fue presentado por sus facilitadores de Singapur como un documento puramente técnico, una vez más estábamos dispuestos a mostrar una flexibilidad razonable. Así pues, si el proyecto de texto no hubiera ido más allá de abordar las cuestiones administrativas y presupuestarias relacionadas con el nuevo Acuerdo, mi delegación podría haberse limitado a distanciarse del consenso, y eso lo dijimos muy claramente desde el inicio de las consultas. Lamentablemente, el proyecto de texto que se examina hoy no se puede considerar un documento técnico. Va mucho más allá e incluye varios elementos de carácter político, concretamente los párrafos 1, 5 y 6, en los que se acoge con beneplácito la adopción del Acuerdo, se exhorta a considerar la posibilidad de ratificar el Acuerdo lo antes posible para garantizar su pronta entrada en vigor y se prevé añadir un subtema sobre el nuevo Acuerdo en el tema “Los océanos y el derecho del mar” del proyecto de programa de la Asamblea General correspondiente al septuagésimo octavo período de sesiones.

Teniendo en cuenta la posición de la delegación rusa sobre el Acuerdo, esas disposiciones nos resultan totalmente inaceptables y exigen que el proyecto de resolución se someta a una votación en la que nuestro voto será en contra. No tenemos otra opción. No obstante, hemos decidido intentar encontrar la manera de dar otra oportunidad al consenso. El único objetivo del proyecto de enmienda A/77/L.83 que propone Rusia es eliminar del proyecto de resolución los elementos politizados que he mencionado y restablecer el carácter puramente

técnico del documento. Esperamos que todas las delegaciones apoyen ese enfoque.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, procederemos a examinar el proyecto de resolución A/77/L.82 y el proyecto de enmienda A/77/L.83.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Daré lectura a dos declaraciones orales. La primera es sobre el proyecto de resolución A/77/L.82 y la segunda es sobre el proyecto de resolución A/77/L.82 modificado por el proyecto de enmienda A/77/L.83.

La presente declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General y también se ha distribuido a los Estados Miembros. En virtud de los párrafos 2, 3 y 6 del proyecto de resolución, la Asamblea General

“Aprueba que el Secretario General asuma las funciones que le asigna el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, incluidas las funciones de depositario y el desempeño de las funciones de secretaría establecidas en el Acuerdo hasta que la secretaría que se establezca en virtud del artículo 50 del Acuerdo comience a desempeñar sus funciones [párrafo 2];

Solicita al Secretario General que formule propuestas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2024 a fin de reforzar la capacidad de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría para realizar actividades destinadas a promover una mejor comprensión del Acuerdo y preparar la entrada en vigor del Acuerdo y para desempeñar las funciones de secretaría establecidas en el Acuerdo hasta que la secretaría que se establezca en virtud del artículo 50 del Acuerdo comience a desempeñar sus funciones [párrafo 3], y

Decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, el subtema titulado “Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional [párrafo 6].

A fin de cumplir la solicitud de realizar actividades destinadas a promover una mejor comprensión del Acuerdo y preparar su entrada en vigor, desempeñar las funciones de secretaría establecidas en el Acuerdo hasta que la secretaría que se establezca en virtud del artículo 50 del Acuerdo comience a desempeñar sus funciones y apoyar cualquier consulta oficiosa de los Estados Miembros, incluido en el marco del subtema propuesto, ‘Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional’, conforme a los párrafos 2, 3 y 6, la Secretaría necesitaría ampliar de manera significativa sus actividades en el marco del subprograma 4, ‘Los océanos y el derecho del mar’, de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

El cumplimiento de la solicitud de realizar actividades destinadas a promover una mejor comprensión del Acuerdo, preparar la entrada en vigor del Acuerdo y apoyar cualquier consulta oficiosa de los Estados Miembros, incluido en el marco del subprograma propuesto, ‘Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional’, tendrá consecuencias para el presupuesto por programas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2024. En esta etapa, se estima que las consecuencias para el presupuesto anual para 2024 y años posteriores oscilarían entre 2,5 y 3,2 millones de dólares de manera continuada, hasta que la secretaría que se establezca en virtud del artículo 50 del Acuerdo comience a desempeñar sus funciones. Las consecuencias presupuestarias abarcarían tanto los recursos no relacionados con puestos como los recursos relacionados con puestos temporarios. La preparación de una estimación de gastos detallada exigirá nuevas consultas con las oficinas pertinentes y, por lo tanto, se presentará en una etapa posterior, mediante un informe de estimaciones revisadas para 2024, durante la parte principal del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

El posterior cumplimiento de la solicitud de preparar y cumplir las funciones de secretaría con arreglo al Acuerdo hasta que la secretaría que se establezca en virtud del artículo 50 del Acuerdo

comience a desempeñar sus funciones, tendrá consecuencias adicionales para el presupuesto por programas. Sin embargo, el alcance y el carácter de esas necesidades dependerán de futuras decisiones de la Asamblea General, incluida una posible decisión sobre la convocatoria de un proceso preparatorio, que se espera se aprueben durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, ya sea en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar” o en el marco del subtema propuesto, titulado ‘Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional’. Se informará a la Asamblea General sobre las consecuencias presupuestarias específicas antes de tomar tales decisiones en el futuro, de acuerdo con el artículo 153 del reglamento interno de la Asamblea”.

A continuación, daré lectura a la declaración oral en relación con el proyecto de resolución A/77/L.82, modificado por A/77/L.83.

La presente declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General y se ha distribuido también a los Estados Miembros. Con arreglo a los párrafos 2 y 3 del proyecto de resolución A/77/L.82, modificado por el proyecto de enmienda A/77/L.83, la Asamblea General:

“Aprobaría la asunción por parte del Secretario General de las funciones que se le asignan en virtud del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, incluidas las funciones de depositario y el desempeño de las funciones de secretaría en virtud del Acuerdo hasta el momento en que la secretaría que se establezca en virtud del artículo 50 del Acuerdo comience a desempeñar sus funciones [con arreglo al párrafo 2];

Solicitaría al Secretario General que formule propuestas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2024 a fin de reforzar la capacidad de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría para realizar actividades destinadas a promover una mejor comprensión del Acuerdo y preparar la entrada en vigor del Acuerdo y para desempeñar las funciones de secretaría

establecidas en el Acuerdo hasta que la secretaría que se establezca en virtud del artículo 50 del Acuerdo comience a desempeñar sus funciones [con arreglo al párrafo 3].

A fin de atender la solicitud de realizar actividades para promover una mejor comprensión del Acuerdo, preparar la entrada en vigor de este y desempeñar las funciones de secretaría en virtud del Acuerdo hasta el momento en que la secretaría que se establezca en virtud del artículo 50 del Acuerdo comience a desempeñar sus funciones, y apoyar las consultas oficiosas de los Estados Miembros [en virtud de los párrafos 2 y 3], la secretaría tendría que ampliar considerablemente sus actividades en el marco del subprograma 4, ‘Los océanos y el derecho del mar’, de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

El hecho de ejecutar la solicitud de realizar actividades para promover una mejor comprensión del Acuerdo, preparar la entrada en vigor de este y facilitar las consultas oficiosas de los Estados Miembros, tendrá repercusiones en el presupuesto por programas en el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2024. En esta etapa, se calcula que las consecuencias presupuestarias anuales para 2024 y años posteriores oscilarían entre los 2,5 y los 3,2 millones de dólares de forma continuada hasta que la secretaría que se establezca en virtud del artículo 50 del Acuerdo comience a desempeñar sus funciones. Las repercusiones presupuestarias abarcarían tanto los recursos no relacionados con puestos como los relacionados con puestos temporarios. Para preparar las estimaciones detalladas de los gastos será necesario celebrar más consultas con las oficinas pertinentes y, por lo tanto, se presentará en una fase posterior mediante un informe de estimaciones revisadas para 2024, durante la parte principal del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

La ejecución ulterior de la solicitud de desempeñar las funciones de secretaría en virtud del Acuerdo hasta el momento en que la secretaría que se establezca en virtud del artículo 50 del Acuerdo comience a desempeñar sus funciones, y para desempeñar dichas funciones, tendrá consecuencias adicionales para el presupuesto por programas. No obstante, el alcance y la naturaleza de estos requisitos dependerán de las futuras decisiones de la Asamblea General, como es la posible decisión de convocar un proceso preparatorio, que se espera que se adopten durante el septuagésimo octavo período

de sesiones de la Asamblea General. Se informará a la Asamblea General sobre las consecuencias presupuestarias específicas antes de tomar tales decisiones en el futuro, de acuerdo con el artículo 153 del reglamento interno de la Asamblea General”.

El Presidente (*habla en inglés*): Invito a las delegaciones que deseen hacer una declaración en explicación de voto antes de la votación del proyecto de resolución A/77/L.82 y el proyecto de enmienda A/77/L.83 a que lo hagan ahora en una sola intervención. Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto o posición, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. Bellmont Roldán (España): Tengo el honor de hacer esta declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. Se suman a la presente declaración Macedonia del Norte, Montenegro, Albania, Ucrania, la República de Moldova y Bosnia y Herzegovina, países candidatos; Islandia, Liechtenstein y Noruega, miembros del Espacio Económico Europeo, y Mónaco.

La Unión Europea y sus Estados miembros agradecen a Singapur el proyecto de resolución contenido en el documento A/77/L.82. Lo apoyamos firmemente y pedimos a todos los Estados que voten a favor. Nos decepciona que se hayan propuesto enmiendas, recogidas en el documento A/77/L.83, que pretenden socavar el proyecto de resolución. No podemos apoyar dichas enmiendas. El proyecto de resolución está plenamente en consonancia con el informe del quinto período de sesiones de la Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Dicho informe fue aprobado por consenso.

El proyecto de resolución cumple tres importantes objetivos. En primer lugar, el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional es un logro histórico del multilateralismo. Es el último acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que establece el marco jurídico en el que deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y mares. A nadie se le escapa que el Acuerdo es clave para alcanzar la ambición general de una gestión

más sostenible de los océanos y sus ecosistemas. La aprobación de este proyecto de resolución por parte de la Asamblea General sirve para poner de relieve que el orden internacional basado en normas, con las Naciones Unidas en su centro, cumple cuando más importa.

En segundo lugar, y de crucial importancia, en el proyecto de resolución se prevén los próximos pasos hacia la firma, la rápida entrada en vigor y la aplicación efectiva del Acuerdo. En particular, con él se permite al Secretario General asumir las funciones que le asigna el Acuerdo y financiar la secretaría provisional del Acuerdo que desempeñará División de Océanos y Derecho del Mar. Estamos dispuestos a apoyar al Secretario General en todo lo que podamos en sus cometidos.

Por último, en el proyecto de resolución se pide la firma y ratificación, aprobación o aceptación del Acuerdo lo antes posible para permitir su entrada en vigor y se garantiza que la Asamblea General hará un seguimiento periódico del Acuerdo mediante un subtema del orden del día dedicado a este. Se trata de una prioridad clave para la Unión Europea y sus Estados miembros. Nos comprometemos a firmar y concluir el Acuerdo lo antes posible e instamos a los demás a que también lo hagan. Con este objetivo, la Unión Europea ha prometido aportar 40 millones de euros para apoyar la ratificación y pronta aplicación del Acuerdo. Por todas estas razones, animamos a los Estados Miembros a votar en contra de las enmiendas y a favor de la resolución propuesta por Singapur.

Sr. Fuller (Belice) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM).

La CARICOM participó activamente en las negociaciones de la resolución 72/249, por la que se encomendaba la creación de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. A lo largo de los cinco períodos de sesiones de la Conferencia, de 2018 a 2023, nuestro grupo entabló negociaciones de buena fe, compartiendo la esperanza común y casi universal de lograr un nuevo tratado que abordara deficiencias que se observan desde antaño en la gobernanza de los océanos y fortaleciera los principios del reparto justo y equitativo de los beneficios procedentes de los bienes comunes globales que son nuestros océanos. La labor fue ardua; el proceso, interrumpido; la curva de aprendizaje, empinada; los detalles,

complejos; y los intereses, variados. Sin embargo, en lo que ha sido una verdadera victoria del multilateralismo, todas las partes negociadoras llegaron a un resultado aceptable y satisfactorio para todos, que condujo a la aprobación por consenso, en junio, del nuevo tratado relativo a la biodiversidad marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Como todos los tratados mundiales, no es un documento perfecto. Ninguno de nosotros consiguió todo lo que quería. Sin embargo, fue una victoria para todos. Lo que es más importante, fue una victoria para nuestro océano y su biodiversidad. También fue una victoria que celebramos no solo en este Salón, sino en todo el mundo: desde las islas del Pacífico hasta el gran continente africano y desde las vastas costas de las Américas hasta las cumbres de Europa y Asia. Desde el cinturón tropical hasta los mares árticos, el acuerdo relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional ha sido aclamado como un gran paso de avance.

Habiendo cumplido el mandato que le confirió la Asamblea General, la Conferencia Intergubernamental nos ha presentado su informe y el texto del acuerdo aprobado. Dado que todos hemos participado de buena fe, resulta bastante desconcertante —al menos para la CARICOM— que la aceptación del documento final y la aprobación del Acuerdo por parte de la Asamblea General deban someterse a votación. El proyecto de resolución A/77/L.82, presentado por la delegación de Singapur, refleja el resultado de las negociaciones e incluye las solicitudes y aprobaciones necesarias para dar cumplimiento a lo que todos acordamos hace apenas unas semanas. Por lo tanto, nuestras delegaciones rechazan completamente el proyecto de enmienda A/77/L.83, propuesto por una delegación, y apoyan de manera inequívoca el proyecto de resolución tal como se presenta en el documento A/77/L.82.

La CARICOM espera con interés la apertura a la firma del Acuerdo el 20 de septiembre, tal como se establece en el párrafo 4. Nuestros países trabajarán para promover la firma y la ratificación con la esperanza de que el Acuerdo entre en vigor a la mayor brevedad posible. Anticipamos también la propuesta del Secretario General de que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar siga participando en ese proceso, esta vez en calidad de secretaría provisional del Acuerdo. Es igualmente importante que nuestras delegaciones esperen con interés la continuación de los debates sobre los próximos pasos en el proceso sobre la diversidad marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional en el marco de un subtema específico

durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.

Quisiera aprovechar la ocasión, en nombre de las delegaciones de los Estados miembros de la CARICOM, para dejar constancia de nuestras sinceras felicitaciones a la Embajadora Rena Lee, de Singapur, quien, en su calidad de Presidenta de la Conferencia, dirigió un barco con una tripulación algo alborotada a través de mares inmensos y a menudo tormentosos para llevar el Acuerdo a buen puerto y sin que se produjera ningún motín. Una vez concluida esa labor, la CARICOM espera que todos podamos centrar nuestra atención colectiva en la aplicación del Acuerdo. Unamos nuestros esfuerzos para garantizar la rápida entrada en vigor, que cuente con una financiación adecuada y con la disposición de todos los Estados a trabajar con mayor eficacia por la conservación y el uso sostenible de nuestros océanos y sus recursos, especialmente en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, respecto de las cuales compartimos una responsabilidad común.

Sr. Mitchell (Palau) (*habla en inglés*): En nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, nos sumamos a la declaración que formulará la representante de Samoa en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares. Tengo el honor de formular una explicación de voto tanto sobre el proyecto de resolución A/77/L.82 como sobre el proyecto de enmienda que figura en el documento A/77/L.83.

Nuestro grupo se enorgullece de haber participado activamente en las negociaciones relativas a un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y su documento final, pero aún queda trabajo por hacer. Encomiamos a Singapur por presentar el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, que representa un avance importante para hacer realidad el acuerdo relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

En el proyecto de resolución se acoge con agrado la aprobación de ese acuerdo, en el que todos hemos trabajado incansablemente. Entre otras cosas, iniciará el proceso de financiación de lo que es esencialmente la secretaría provisional del acuerdo relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y creará un subtema del programa, que nos permitirá seguir definiendo modalidades durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General, entre otras cosas para la posible labor preparatoria

del acuerdo. Apoyamos con firmeza ese enfoque. Nos decepcionó que se presentara un proyecto de enmienda que busca precisamente suprimir esos elementos, que son cruciales para llevar a la práctica el tratado. Nuestras delegaciones votarán en contra del proyecto de enmienda y apoyarán la resolución tal como está redactada. Pedimos a las demás delegaciones que hagan lo mismo.

Sra. Bartley (Samoa) (*habla en inglés*): La Alianza de los Pequeños Estados Insulares (AOSIS) desea explicar su voto antes de la aprobación del proyecto de resolución A/77/L.82, titulado “Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situidas Fuera de la Jurisdicción Nacional”.

Como pequeños Estados insulares en desarrollo, seguimos sumamente preocupados por los posibles efectos que tendrán las actividades en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional dentro de nuestras aguas territoriales, nuestras extensas plataformas continentales y nuestras zonas económicas exclusivas, de las que dependemos para nuestro desarrollo sostenible. Para los pequeños Estados insulares en desarrollo, también es fundamental garantizar la equidad en la aplicación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situidas Fuera de la Jurisdicción Nacional, de modo que todos podamos aprovechar los beneficios que derivarían de él. En ese contexto, la AOSIS ha participado activamente, desde la etapa del comité preparatorio, en el proceso sobre la diversidad marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y considera que el texto aprobado al finalizar el proceso de la Conferencia Intergubernamental es un reflejo exacto de los ámbitos de consenso comunes que hemos alcanzado tras un decenio de negociaciones exhaustivas. Asignamos tiempo adicional cuando fue necesario y nos aseguramos de que hubiera consenso para avanzar en cada paso del camino. Aprovechamos esta oportunidad para agradecer una vez más a la Presidenta de la Conferencia, la Embajadora Rena Lee, su excelente labor conduciéndonos a lo largo de ese difícil proceso con tanta integridad y transparencia.

Sin embargo, eso no es más que el principio de nuestra labor de conservación y uso sostenible de la biodiversidad marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Como se especifica en el Acuerdo, este primero tiene que ser ratificado por 60 Estados Miembros para su entrada en vigor. A continuación,

la Conferencia de las Partes deberá adoptar una serie de decisiones importantes para comenzar a ponerlo en práctica. Por lo tanto, es urgente establecer las disposiciones de procedimiento que permitan dar esos pasos, a fin de que las cosas avancen con celeridad y no perdamos el impulso que hemos logrado.

En ese sentido, nos complace el proyecto de resolución A/77/L.82, presentado por Singapur, en el que se acoge con agrado la aprobación del Acuerdo y se pide a todos los agentes pertinentes que consideren la posibilidad de firmarlo, ratificarlo, aprobarlo o aceptarlo lo antes posible. Asimismo, vemos un gran valor y utilidad en la inclusión de un subtema titulado “Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situidas Fuera de la Jurisdicción Nacional” en relación con el tema del programa “Los océanos y el derecho del mar” durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, lo que permitiría a la Asamblea examinar y proporcionar más orientación sobre los próximos pasos de una manera inclusiva y transparente.

Por lo tanto, la AOSIS apoya plenamente la aprobación del proyecto de resolución tal y como fue presentado por Singapur, y rechaza las enmiendas propuestas para eliminar esos elementos esenciales (A/77/L.83), que inevitablemente dificultarán el avance del proceso. También queremos aprovechar la ocasión para instar a todos los países a que mantengan el espíritu de solidaridad y unidad que hemos observado durante el proceso de la Conferencia Intergubernamental, ya que nuestros esfuerzos colectivos son esenciales para garantizar el éxito del nuevo tratado.

Sr. Kanu (Sierra Leona) (*habla en inglés*): La delegación de Sierra Leona, en nombre de su país, desea formular esta declaración para explicar su posición antes de la votación.

Tras la conclusión histórica de las negociaciones sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y el enorme logro de la aprobación del acuerdo relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional el 19 de junio, la delegación de Sierra Leona acoge con agrado el proyecto de resolución A/77/L.82, impulsado por la delegación de Singapur, y agradece al Embajador Gafoor que lo haya

presentado. La aprobación del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional fue y sigue siendo un triunfo del multilateralismo. Mi delegación felicita a todos los participantes en la Conferencia y expresa su profunda gratitud a su Presidenta, la Embajadora Rena Lee, de Singapur, por su excepcional liderazgo y habilidad para llevarla a buen término.

Sierra Leona ha tenido el honor de coordinar el Grupo de los Estados de África desde la cuarta ronda de negociaciones de la Conferencia Intergubernamental. A lo largo de las negociaciones mi delegación tuvo el honor de informar de que el Grupo de los Estados de África había hecho hincapié en la importancia de que exista un marco mundial y holístico en el que se puedan adoptar medidas de conservación y para garantizar la equidad en el uso sostenible de los recursos oceánicos, desde una postura firme que favorezca la conclusión de un instrumento aplicable y con visión de futuro, que sea justo, equitativo y universal: un instrumento que permita lograr los objetivos fundamentales en materia de conservación y hacer un uso sostenible de la biodiversidad marina.

Éramos conscientes del hecho innegable de que el acuerdo relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, el tercer acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, debe permitirnos a nosotros, los que realizamos un volumen limitado de actividades en alta mar, ser parte de los esfuerzos dirigidos a conservar y utilizar de forma sostenible los recursos oceánicos y a hacer frente a la crisis de la biodiversidad marina. Es importante decir que el acuerdo relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional debe ajustarse al objetivo mundial de garantizar la sostenibilidad de los océanos para las generaciones presentes y futuras, en consonancia con el Objetivo 14 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reavivando así la esperanza de un océano, un planeta y una vida humana sanos.

Primordialmente, el acuerdo también debe garantizar el acceso, a los recursos oceánicos, en particular a los recursos genéticos marinos y a la información digital sobre secuencias que está relacionada con esos recursos, que deberán beneficiar a toda la humanidad y ser objeto de una distribución justa y equitativa.

Los compromisos concretos asumidos en materia de creación de capacidad y transferencia de tecnología

marina para equilibrar las capacidades y apoyar la aplicación efectiva del acuerdo relativo a la diversidad biológica marina en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional deben ponerse en práctica y cumplirse de forma inmediata y plena. Es importante destacar que, en la financiación y la aplicación del acuerdo, será vital reconocer las necesidades singulares de los Estados en desarrollo que son partes, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los Estados ribereños de África.

Para que el acuerdo relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional tenga una repercusión real sobre el océano, las personas y el planeta, su aplicación debe ser eficaz, equitativa y justa. En ese sentido, la aprobación del proyecto de resolución A/77/L.82 es un avance importante. Aceptamos la opinión de que el proyecto de resolución es un documento de carácter procedimental que también está relacionado con el proceso de implementación y puesta en marcha del acuerdo relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Mi delegación también ha tomado nota de la propuesta de enmienda contenida en el documento A/77/L.83 presentado por la Federación de Rusia. Agradezco al Asesor Jurídico la presentación de la enmienda. Durante las negociaciones, la Federación de Rusia expresó claramente su enfoque y su visión respecto del acuerdo relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y a la importante necesidad de equilibrar los objetivos de la conservación y el uso sostenible. La colaboración con la delegación de la Federación de Rusia durante las negociaciones resultó valiosa para garantizar el logro de los progresos logro de los avances hacia una justicia y equidad sin precedentes en el acuerdo.

Se insistió en las importantes cuestiones de la financiación de la aplicación del acuerdo relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y en la posible circularidad de la economía relacionada con el acuerdo incluso para la adopción de medidas de conservación. Se trata de consideraciones importantes, incluso en esta etapa, que deben tenerse debidamente en cuenta en el proceso de ratificación, consideraciones entre las que se incluye la cuestión de la disponibilidad de fondos para que los Estados en desarrollo y los agentes no estatales promuevan la comprensión y la ratificación del acuerdo relativo a la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

La delegación de Sierra Leona está firmemente convencida de que en las negociaciones se llegó a un equilibrio crucial. Al emprender la labor pertinente para llevar a la práctica muchas de las disposiciones del acuerdo, se deben realizar esfuerzos concertados para garantizar el equilibrio y la representación regionales en la firma de este instrumento a fin de salvaguardar el equilibrio alcanzado y garantizar una mayor legitimidad en su aplicación.

Al tomar nota de la importante labor que queda por hacer, la delegación de Sierra Leona considera que el proyecto de resolución A/77/L.82, presentado por la delegación de Singapur, representa la posición justa sobre las cuestiones de procedimiento pertinentes y las opiniones expresadas en la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Por lo tanto, votaremos a favor del proyecto de resolución A/77/L.82 sin ninguna enmienda e instamos a todos los demás Estados a que hagan lo mismo.

Sr. Madeleine (Seychelles) (*habla en inglés*): Seychelles se suma a la declaración formulada en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares.

En primer lugar, Seychelles desea agradecer a la Presidenta de la conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, Sra. Rena Lee, y a su equipo por su labor ejemplar guiándonos a lo largo del delicado e importante proceso que nos condujo a la aprobación de este proyecto de resolución de procedimiento A/77/L.82 en la Asamblea General. La culminación del proceso con la aprobación satisfactoria del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional es testimonio no solo de su diligencia, sino también de los esfuerzos y contribuciones de todos los Estados Miembros, la Secretaría, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico.

El hecho de que estemos hoy aquí para aprobar el proyecto de resolución sobre el tratado, que, además,

fue aprobado por consenso, demuestra la solidaridad y la amplia voluntad de colaboración con que cuentan la protección de nuestros océanos y el uso sostenible de sus recursos. Esto es algo más que un triunfo simbólico del multilateralismo. Es algo que debería servir de modelo práctico para abordar de manera colectiva los retos del presente y del futuro.

Seychelles comprende la importancia del tratado no solo como impulsor de los objetivos de conservación, sino también como marco jurídico que será fundamental para nuestra supervivencia como pequeñas islas y grandes Estados oceánicos. Sin recursos marinos, dejaríamos de existir. Por eso Seychelles logró la meta “30 por 30” de protección de los océanos diez años antes de lo previsto y sigue abogando por la ampliación de la economía azul. Tenemos la voluntad política de aplicar los objetivos fijados en el acuerdo y de reafirmar el estado de derecho en la gobernanza de los océanos.

Las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo deben reconocerse y entenderse como obstáculos a nuestra capacidad de aplicar este tratado, principalmente porque somos zonas críticas para la biodiversidad que soportan una gran carga de conservación. Los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y el Sur Global necesitamos medios de aplicación adecuados y fiables para garantizar que la crisis climática no nos afecte de forma desproporcionada.

Estamos en la primera línea de los esfuerzos mundiales de conservación. La gobernanza de este tratado debe garantizar una representación justa y equitativa en la que nosotros, que dependemos totalmente del océano para nuestro desarrollo sostenible, no nos quedemos al margen. Los pequeños Estados insulares en desarrollo y el Sur Global deben tener una representación equitativa en los próximos comités para que puedan ayudar a que se abandone la senda de la degradación de los océanos y se tome el camino de la gestión eficaz y la prosperidad en ese ámbito. Además, los pequeños Estados insulares en desarrollo deben tener acceso a programas de capacitación y transferencia de tecnología marina, así como a una financiación adecuada y fiable. Eso nos permitirá cumplir nuestras obligaciones internas y mejorar nuestras capacidades en los ámbitos de la ciencia y la investigación.

La aprobación del tratado y del proyecto de resolución es un avance importante en ese proceso. Seychelles confía plenamente en que el Secretario General y la secretaria provisional desempeñarán con diligencia las funciones que se les encomienda en el acuerdo.

Seychelles votará a favor del proyecto de resolución presentado por la delegación de Singapur.

Sr. Webson (Antigua y Barbuda) (*habla en inglés*): Nuestra declaración nacional se adhiere a la presentada por la representación de Belice en nombre de la Comunidad del Caribe y a la presentada por la representación de Samoa en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares.

Antigua y Barbuda acoge con agrado el proyecto de resolución A/77/L.82 y votará a favor del texto original presentado por Singapur. A ese respecto, damos las gracias y felicitamos a Singapur y su delegación por la ardua labor que desplegaron para guiarnos en este turbulento proceso, y por el capaz liderazgo de que hizo gala la Embajadora Lee.

Para mi delegación, es prioritario adoptar las medidas necesarias para preparar la entrada en vigor a través del Secretario General y de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. Hemos esperado demasiado. Hemos esperado más que lo suficiente. El Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional ha sido y será aprobado, esperamos, y es hora de pasar rápidamente a su aplicación en cuanto hayamos superado el umbral de la entrada en vigor. Por eso, apoyamos firmemente la propuesta de incluir en la resolución anual sobre los océanos y el derecho del mar de la Sexta Comisión consideraciones sobre el instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Asimismo, tomamos nota de las disposiciones relativas al contexto apropiado donde celebrar debates y adoptar medidas respecto de la aprobación del acuerdo relativo a dicho tema con miras a su ratificación, que nos parecen esenciales. Respaldamos con firmeza el proyecto de resolución presentado en un inicio por Singapur e instamos a todos los Estados Miembros a votar a su favor.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea ahora adoptará medidas sobre el proyecto de resolución A/77/L.82 y el proyecto de enmienda A/77/L.83. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, antes de adoptar medidas sobre el proyecto

de resolución A/77/L.82, la Asamblea adoptará medidas sobre el proyecto de enmienda A/77/L.83.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Belarús, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Votos en contra:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bahrein, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malí, Nigeria, Omán, Arabia Saudita, Togo, Túnez, Türkiye, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Yemen, Zambia

Por 119 votos contra 4 y 24 abstenciones, queda rechazado el proyecto de enmienda A/77/L.83.

[Posteriormente, la delegación de Zambia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de no participar].

El Presidente (*habla en inglés*): Habida cuenta de que no se ha aprobado el proyecto de enmienda A/77/L.83, adoptaremos ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/77/L.82. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

Federación de Rusia, República Árabe Siria

Abstenciones:

Ninguna

Por 150 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.82 (resolución 77/321).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto después de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que deberán hacerlas desde su asiento.

Sr. Guerra Sansonetti (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela, durante la 71ª sesión plenaria de la Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, se sumó al consenso que permitió la aprobación de dicho acuerdo sin votación.

Sin embargo, nuestra participación en la presente sesión, en la cual se aprobó la resolución 77/321, que atañe al instrumento arriba mencionado, y donde una vez más nuestra delegación ha dado sendas muestras de flexibilidad y espíritu constructivo, no debe ni puede interpretarse como una modificación de la posición tradicional de Venezuela respecto a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la cual no es parte por las razones que han sido expuestas reiteradamente en distintos foros. De allí que el Estado venezolano no se encuentra vinculado por tales normas y las mismas no le son aplicables, salvo aquellas que expresamente hubiere reconocido o reconociera en el futuro, mediante la incorporación de estas a su legislación nacional, habida cuenta de que las razones que han impedido a la República Bolivariana de Venezuela hacerse parte de tales instrumentos aún persisten en el tiempo. La República Bolivariana de Venezuela hace votos por mayores acciones que contribuyan al cumplimiento del objetivo de asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional a través de una mayor cooperación y coordinación internacionales en beneficio de toda la humanidad.

Expresamos por último que estas consideraciones no son exhaustivas y que, por consiguiente, nos reservamos el derecho de realizar observaciones futuras sobre el Acuerdo adoptado.

Sr. Ghorbanpour Najafabadi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación desea

expresar su gratitud por todos sus incansables esfuerzos a la Sra. Rena Lee de Singapur, Presidenta de la Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento jurídicamente vinculante con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, así como a la delegación de Singapur ante las Naciones Unidas, por presentar la resolución 77/321.

Mi delegación se sumó a los procesos para la aprobación tanto del Acuerdo como de la resolución en un espíritu de colaboración constructiva y en el entendimiento de que, teniendo en cuenta el artículo 5, párrafo 3, del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, la adhesión a los procesos para la aprobación de esos instrumentos no prejuzga la condición jurídica de los Estados que no son partes en la Convención, incluido mi Gobierno.

Sra. Solano Ramírez (Colombia): En relación con la resolución 77/321, que acabamos de aprobar, tengo el honor de pronunciar esta explicación de voto en nombre de las delegaciones de la Argentina, el Brasil, Chile, Costa Rica, la República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y mi propio país, Colombia, miembros del Grupo Central de América Latina.

Nuestras delegaciones desean empezar por expresar su sincero agradecimiento a la delegación de Singapur por sus esfuerzos como coordinadores de la resolución que acabamos de aprobar y por todo su liderazgo, no solo en relación con esta resolución, sino frente a todo el proceso de negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Los países que formamos parte del Grupo Central de América Latina participamos en todo el proceso de negociación, y en particular en la aprobación de esta resolución, con un espíritu constructivo y un interés decidido en la protección del océano y sus recursos, con miras a un acuerdo equitativo, que se enfocara en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en altamar. Las delegaciones del Grupo Central de América Latina nos sentimos orgullosas de nuestra

contribución a ese fin, durante todo el proceso de negociación, para lograr consensos y mostrando toda la flexibilidad que fue necesaria. Nuestras delegaciones consideran que este instrumento tendrá un impacto positivo para la gobernanza de los océanos y para las generaciones presentes y futuras. Por eso nos congratulamos de contar con un lenguaje en el texto de esta resolución que acogiera con beneplácito la adopción del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional, así como por los párrafos de la parte dispositiva, todos los cuales consideramos pertinentes.

Sin embargo, las delegaciones del Grupo Central de América Latina somos conscientes de que la etapa más difícil apenas empieza. Por eso consideramos vital que, con la aprobación de esta resolución, pudiéramos dejar sentadas las bases para que el proceso hasta la entrada en vigor sea inclusivo, que sea lo más sencillo posible y que nos muestre un camino claro, que facilite el proceso de ratificación a nivel interno, desde la perspectiva y las labores que cumplen cada una de nuestras delegaciones aquí en Nueva York. Por eso votamos a favor de plasmar en la resolución recién aprobada un lenguaje que invite a los Estados y las organizaciones regionales de integración económica a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar, aprobar o aceptar el Acuerdo lo antes posible para permitir su pronta entrada en vigor.

A su vez, estimamos de la mayor importancia que se incluyera en el programa provisional del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, bajo el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, un subtema titulado “Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional”, a efectos de enfocar nuestras conversaciones y de lograr tener discusiones que verdaderamente faciliten el proceso hasta la entrada en vigor del acuerdo. Invitamos a todos los Estados a participar constructivamente en este nuevo subtema del programa para adoptar las decisiones indispensables para la pronta implementación del Acuerdo.

Con eso en mente, y a la luz del espíritu constructivo que guía a nuestros países en los temas medioambientales y del derecho del mar, queremos finalmente reiterar nuestro firme compromiso con el instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las

zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y su futura entrada en vigor, y estamos complacidos con la aprobación de esta importante resolución, la cual nos permitirá continuar trabajando junto a otras naciones ante los desafíos que enfrentan nuestros mares y océanos.

Sra. Hackman (Ghana) (*habla en inglés*): Mi delegación desea agradecer a Singapur su liderazgo al proponer la resolución 77/321.

Ghana acoge con satisfacción la aprobación de la resolución como una medida ulterior y necesaria para hacer realidad nuestro compromiso colectivo con la gestión sostenible de los recursos oceánicos. El Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional se erige hoy como una hazaña multilateral y una expresión de nuestro compromiso compartido con el océano como bien común. También representa para nosotros el desarrollo ulterior del derecho internacional, basado en los principios y valores fundamentales esbozados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Apoyamos el arreglo provisional del Acuerdo y las disposiciones habilitantes de la resolución que se acaba de aprobar. A ese respecto, alentamos a los Estados Miembros a mantener el impulso que condujo a la aprobación del acuerdo en junio y sumamos nuestra voz para pedir a todos los Estados Miembros y organizaciones regionales de integración económica que firmen y ratifiquen el Acuerdo, con miras a permitir su rápida entrada en vigor. En el contexto del Grupo de los Estados de África, Ghana participó con entusiasmo en las negociaciones sobre el Acuerdo y seguirá trabajando en pro de su firma y ratificación.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto después de la votación. La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema a) del tema 72 del programa.

Tema 127 del programa (continuación)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

Proyecto de resolución (A/77/L.90)

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Filipinas para que presente el proyecto de resolución A/77/L.90.

Sr. Lagdameo (Filipinas) (*habla en inglés*): En nombre de un grupo central de países, entre los que se incluyen Australia, Egipto, Guatemala, Hungría, Tailandia y mi propio país, Filipinas, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/77/L.90 para conmemorar el próximo año el 125° aniversario de la Corte Permanente de Arbitraje.

El año 2024 marca un hito importante en el servicio de la Corte a la comunidad internacional mediante la búsqueda de la paz y la justicia a través del derecho. En sus 125 años de historia, la Corte se ha adaptado con éxito a las necesidades cambiantes de la comunidad internacional en el ámbito de la solución de controversias. La Corte, concebida originalmente como un mecanismo para el arreglo de controversias entre Estados, ha evolucionado hasta convertirse en una institución internacional sólida y moderna dedicada a la solución de controversias y uno de los tribunales internacionales que gestiona un mayor volumen de casos.

El borrador preliminar del proyecto de resolución se distribuyó inicialmente el 22 de junio mediante una carta remitida por el grupo central a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y fue publicado como documento oficial en el portal e-deleGATE con la signatura A/77/L.90. El texto del proyecto de resolución se basa en la redacción propuesta por la Embajada de Filipinas en La Haya y aprobada por el Consejo de Administración de la Corte, con revisiones adicionales basadas en las opiniones expresadas por los Estados en las consultas oficiosas celebradas el 26 de junio en Nueva York y en las subsiguientes conversaciones bilaterales, que continuaron hasta el 10 de julio.

El proyecto de resolución consta de un preámbulo de ocho párrafos y una parte dispositiva de cinco párrafos. Entre otras cosas, en los párrafos del preámbulo se reafirma la misión compartida de la Corte y las Naciones Unidas en los ámbitos del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el arreglo pacífico de las controversias internacionales y el desarrollo progresivo del derecho internacional; se recuerda la invitación cursada por la Asamblea General a la Corte para que participe en sus períodos de sesiones y su labor en calidad de observadora, y se observa con aprecio el apoyo y la participación de la Corte en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, en los párrafos del preámbulo se reconoce la importante contribución de la Corte a la solución pacífica de controversias y se reafirma la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, de 1982, así como la evolución de la Corte hasta convertirse en una institución arbitral moderna y polifacética en respuesta a las

necesidades de la comunidad internacional en materia de solución de controversias y sus esfuerzos para hacer más accesibles sus servicios de solución de controversias.

En los párrafos de la parte dispositiva se acoge con beneplácito el 125º aniversario del establecimiento de la Corte; se alienta a los Estados Miembros a que utilicen los servicios de la Corte y a que apoyen sus actividades y programas; se alienta a los Estados Miembros a que se adhieran a las Convenciones de 1899 y 1907 para la Resolución Pacífica de Controversias Internacionales, según proceda; se invita a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que conmemoren el 125º aniversario de la Corte, y se solicita al Secretario General que señale la resolución a la atención de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y todas las partes interesadas pertinentes.

Esperamos que todos se sumen a nuestro empeño común por conmemorar el establecimiento de la Corte. El grupo central desea expresar su sincera gratitud a las delegaciones que expresaron su respaldo al proyecto de resolución, en particular mediante el patrocinio ofrecido al proyecto de resolución a través del portal e-deleGATE por parte de 116 Estados Miembros, según las cifras que constan en este momento.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, procederemos a examinar el proyecto de resolución A/77/L.90.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones que ya figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/77/L.90: Angola, Barbados, Belarús, Camerún, Côte d'Ivoire, Fiji, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Jordania, Kenya, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Namibia, Pakistán, Palau, Sierra Leona, Estado de Palestina, Togo, Turkmenistán, Yemen y Zimbabwe.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/77/L.90, titulado "Conmemoración del 125º aniversario de la Corte Permanente de Arbitraje".

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/77/L.90?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/77/L.90 (resolución 77/322).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 127 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.